

REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO Nº 3 DE VALENCIA

CITA PREVIA DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

El próximo día **VEINTICINCO DE FEBRERO**, a partir de las diez horas, se va a instalar en la correspondiente página Web de la Generalitat (<http://citaprevia.registrocivil.gva.es>) la nueva programación de cita previa para la tramitación del expediente de nacionalidad por RESIDENCIA, con arreglo a la siguiente normativa. (la hora de comienzo está determinada a las 10, por ello, si por fallo informático, la cita no estuviera habilitada en dicha hora, no hay que insistir, se abrirá el siguiente día hábil, a la misma hora de las 10, así, sucesivamente, hasta que la imposibilidad desaparezca).

1. Se ofrecerá la cita para los meses de **JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2015.**
2. Como se viene observando que cada día hay bastantes personas que no traen toda la documentación y no se les puede tramitar el expediente, impidiendo así que otras personas que si la hubieran tenido hayan podido coger la cita previa, dada la gran demanda existente, sólo deberán coger cita los que estén seguros de poder presentar todos los documentos ese día; por ello, es muy conveniente acudir con antelación al Registro civil para la revisión de documentación por los mismos funcionarios que tramitan la nacionalidad.
3. Para coger cita es necesario estar empadronado en esta ciudad de Valencia, con tres meses de antelación, como mínimo, respecto del día en que se coge la cita; si no se lleva ese tiempo se habrá de esperar una nueva programación, no atendándose al que no hubiera estado empadronado con esa antelación de tres meses.
4. Cada persona que vaya a solicitar la nacionalidad deberá coger una sola cita, con objeto de evitar el perjuicio que pueda ocasionarle en el sistema informático solicitar dos o más citas a nombre de la misma persona y NIE.
5. Una vez se agoten todas las citas de cada programación, el administrador de la página remitirá a este Registro civil el correspondiente listado de los citados, de forma que sólo se atenderá a las personas que figuren en el mismo, con el fin de evitar el tráfico ilícito de citas.
6. Sólo será válida la cita para la ciudad de Valencia y bajo el concepto de nacionalidad por residencia; las que sean para distinta localidad y concepto no serán atendidos.

**Advertencia de interés:** el certificado de antecedentes penales caduca el día señalado en el mismo, si en éste no consta la fecha de caducidad, caducará a los SEIS MESES de su fecha de expedición, conforme a las nuevas instrucciones de la DGRN.

En Valencia, a 13 de ENERO de 2015.

LA ENCARGADA



LA SECRETARIA JUDICIAL